

## Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

UNIDAD DE ENLACE.

UE/HRAEI/093/2013.

Ixtapaluca, Estado de México a 29 de Julio del 2013.

**Solicitante número: 1221400002713.**

**P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en atención a su solicitud de información número: **1221400002713**, recibida el 18 de junio del 2013, en la Unidad de Enlace del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, a través del Sistema de Solicitudes de Información, me permito remitir a usted la información que abajo se describe, misma que fue proporcionada por el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, mediante oficio SRM/HRAEI/0158/2013.

- ✓ En relación al punto 1, copia del Contrato n° HRAEI/AD-0008-2013 y su anexo formalizado para el ejercicio fiscal de 2013, que es el único formalizado a la fecha.
- ✓ Respecto del punto 2, se reitera que el contrato que se encuentra vigente es el número HRAEI/AD-0008-2013.
- ✓ Respecto del punto 3, se aclara que el monto mínimo del contrato n° HRAEI/AD-0008-2013, es de \$251,913.33 y el máximo de \$352,678.66, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y tiene una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2013.
- ✓ Respecto al punto 4, se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal por un monto de \$292,219.46, en la partida presupuestal 32503.
- ✓ Respecto del punto 5, se anexa copia de las propuestas técnicas y económicas con que se cuenta y que corresponden a las empresas Arrendomovil de México, S.A. de C.V., Casanova Rent, S.A. de C.V. y Jet Van Car Rental S.A. de C.V. (versiones públicas).
- ✓ Respecto del punto 6, en relación con los antecedentes del procedimiento de adquisiciones del que se derivó el contrato (convocatoria, acta de junta de aclaraciones, evaluación de proposiciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos), fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informándole que la demás documentación obra en poder de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud; en virtud de que dicha Dirección General fue quien llevó a cabo, tanto la invitación a este Hospital para participar en el procedimiento de consolidación del Servicio de Transportación Terrestre para el ejercicio fiscal 2013, como el proceso de contratación del mismo.

La clasificación de la información que hizo el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y por consecuente la versión pública, remitida al Comité de Información, mediante oficio SRM/HRAEI/0158/2013, es fundada en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo cual fue confirmado por el Comité de Información, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 19 de julio del 2013, en atención a lo que prevé el artículo 45, fracción I de la Ley invocada.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P.C. CLARITA GREGORIA SORIANO AGUIRRE**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN ADELANTE "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HRAEI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HEBERTO ARBOLEYA CASANOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, ASISTIDO POR EL LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "REPRESENTANTE LEGAL", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Que la misión de la Secretaría de Salud es contribuir a un desarrollo humano justo, incluyente y sustentable, mediante la promoción de la salud como objetivo social compartido y el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad que satisfagan las necesidades y respondan a las expectativas de la población, para lo cual se auxiliará, entre otros del organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, cuyo objetivo es proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional a través de unidades encargadas de la prestación de servicios médicos sustantivos, agrupando las actividades propias de la medicina especializada, cirugía, servicios paramédicos, de enseñanza, investigación y demás, que requieren el apoyo administrativo con la contratación de un servicio de transporte terrestre para servidores públicos en general y para el envío y/o entrega de correspondencia del Hospital, cuya operación se enmarca en el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, con la generación de ahorros en los costos de administración y mantenimiento vehicular, y en los pagos de refrendos, derechos, y seguros de los mismos, en el cumplimiento de metas institucionales.

### DECLARACIONES

- I. "EL HRAEI" declara a través de sus representantes, que:
  - I.1. La Secretaría de Salud forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, tal como lo establecen los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1° del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
  - I.2. El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, párrafo tercero y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



- 1.3. El titular de la Dirección General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca tiene facultades para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Hospital. Además, ejercer las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo IV, del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.
- 1.4. El Director de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, o quien en su caso ocupe dicho cargo, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato y su "ANEXO ÚNICO" en su calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 35, fracciones XII, XVIII y XIX del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del servidor público que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designe para tal efecto.
- 1.5. Con fecha 18 de febrero de 2013, mediante el oficio No. 512/DSG/0301/2012 suscrito por la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Salud, se recibió la invitación para participar en la contratación consolidada del servicio de transporte terrestre para el año de 2013.
- 1.6. Mediante el Acta de consolidación para llevar a cabo la contratación del Servicio de Transportación Terrestre del año Fiscal 2013, de fecha 11 de marzo de 2013, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO "Formal Constitución de la Consolidación para la contratación del 'Servicio de Transportación Terrestre del Ejercicio Fiscal 2013'. Dentro de la cual se considera al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

SEGUNDO "Dictaminar sobre la procedencia de llevar a cabo la contratación Consolidada del 'Servicio de Transportación Terrestre del Ejercicio Fiscal 2013' con cargo a los presupuestos y conforme a los requerimientos específicos de cada Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado y Organismos Públicos Descentralizados participantes... con cargo a sus respectivos presupuestos y conforme a sus requerimientos específicos, mediante el procedimiento de adjudicación directa y su Anexo Técnico, manifestando que cuentan con los recursos presupuestarios suficientes para tal efecto... Asimismo, acuerdan que el procedimiento de contratación consolidada se realizaría por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, en su calidad de área contratante, de área requirente y técnica en el presente procedimiento de contratación."

TERCERO "Aprobar el Anexo Técnico Consolidado.", mismo que fue firmado por las áreas requirentes y utilizado para realizar las solicitudes de cotización

CUARTO "Formalización de instrumentos contractuales.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acepta que cada Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública participante en esta consolidación, será responsable, por separado de celebrar sus respectivos instrumentos contractuales, integrar el expediente del procedimiento de contratación y verificar el cumplimiento del mismo, así como cumplir con los requisitos e informes que se establezcan dentro del procedimiento de contratación..."

- 1.7. El presente contrato se adjudicó de manera directa por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción



XIV y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en los términos de la Justificación y Dictamen sobre la procedencia de excepción a la licitación pública, así como con el Acuerdo emitido en la 3ra. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, celebrada el 22 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 fracción III y 85 de su Reglamento. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación, la solicitud de cotizaciones, la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.

- I.8. Para cubrir sus necesidades, "EL HRAEI" observando las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, contrata la prestación de "LOS SERVICIOS" con las características, especificaciones y términos contenidos en el presente instrumento legal y en su "ANEXO ÚNICO" que forma parte del mismo, el cual es aprobado y firmado por "EL PROVEEDOR" y por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien por virtud del presente contrato verificará que la prestación de los mismos, se realice conforme a las características y condiciones pactadas en este contrato; así mismo, será el único facultado para dar inicio a: los procedimientos de cesión de los derechos de cobro en favor de un tercero y a petición de "EL PROVEEDOR", a la rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión temporal y prórroga, con los elementos que en su caso aporte el servidor público que sea designado para tal efecto y que así lo solicite, así como de realizar los trámites indicados en el "ANEXO ÚNICO".
- I.9. "EL HRAEI" cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato en términos del oficio número SRF/HRAEI/032/2013 del 08 de marzo de 2013, emitido por la Coordinación de Recursos Financieros y en el Reporte del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), que refieren la partida 32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, fluviales para servicios administrativos", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.10. El Registro Federal de Contribuyentes de "EL HRAEI" es: HRA120609DQ4 y su domicilio fiscal es el ubicado en Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.

II. "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad a través de su "REPRESENTANTE LEGAL", que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con una duración de 99 años y con domicilio en el Distrito Federal, lo cual acredita con el testimonio de la escritura pública número 50,249 de fecha 21 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número 96 del Estado de México, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 324,026 el día 27 de agosto de 2004.
- II.2 Mediante la escritura pública descrita en la declaración que antecede, se acredita que tiene como objeto social, el arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con y sin chofer.
- II.3 Su "REPRESENTANTE LEGAL", se identifica con credencial para votar número de folio 025922260 y acredita la personalidad con la que se ostenta, mediante escritura pública número 50,301 de fecha 26 de julio de 2004,



otorgada ante la fe del Notario Público mencionado en la declaración II.1., instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 324,026 el día 12 de octubre de 2004 y manifiesta que las facultades que le fueron conferidas, no le han sido modificadas, limitadas o en forma alguna revocadas, surtiendo plenos efectos para la celebración del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" notificará por escrito a "EL HRAEI" cualquier cambio de representante legal, apoderado y/o denominación o razón social, cualquier fusión o escisión que llegare a presentar la sociedad, dicha notificación deberá efectuarse dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se lleve a cabo el supuesto correspondiente.

- II.4 Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes: JCR040721NU2.
- II.5 Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros, organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones adecuadas; así como con capacidad jurídica y operativa, y las condiciones apropiadas para el cumplimiento del presente contrato y su "ANEXO ÚNICO", debiendo responder ante "EL HRAEI" por cualquier reclamación en materia laboral efectuada por personal de "EL PROVEEDOR", con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" pactados en el presente contrato.
- II.6 Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su "REPRESENTANTE LEGAL", desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 8° fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7 Para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme lo dispone la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012.
- II.8 Es de nacionalidad mexicana y conviene que para el caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, por lo que no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente contrato.
- II.9 Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO", el cual una vez firmado, forma parte integrante del mismo y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.
- II.10 Para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato y su "ANEXO ÚNICO" (señala como su domicilio el ubicado en Pensilvania número 131, local 1, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, obligándose a notificar a "EL HRAEI" por escrito, cualquier cambio en su domicilio, número telefónico, fax y/o correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice el cambio.

at



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el servicio de transportación terrestre para el ejercicio 2013, señalado en este contrato como "LOS SERVICIOS", en los términos y condiciones que se describen en el mismo y en su "ANEXO ÚNICO".

### MONTO, FORMA Y LUGAR DE PAGO

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que este contrato se celebre en la modalidad de contrato abierto, en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, estipulándose como monto mínimo la cantidad de \$251,913.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N.) y como monto máximo la cantidad de \$352,678.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, por la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato.

Las cantidades a pagar por la prestación de este contrato, serán las señaladas en el párrafo que antecede durante su vigencia y hasta el total cumplimiento de "LOS SERVICIOS" y compensarán a "EL PROVEEDOR" por todos los gastos en que incurra para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios de "LOS SERVICIOS" son los señalados en el "ANEXO ÚNICO" y serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa prestación de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado, al pago que en su caso "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

La recepción, revisión y aceptación de la factura y documentación para trámite de pago, se realizará en las oficinas de "EL HRAEI", en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicadas en Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.

La factura deberá contener los siguientes datos fiscales Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, Registro Federal de Contribuyentes: HRA120609DQ4, domicilio en Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.

En caso de que la factura presentada para su pago contenga errores o deficiencias, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones no se computará para efectos de realizar el pago.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HRAEI" de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGENCIA**

**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril al 31 de diciembre del 2013, debiendo de concluirse la misma, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

**OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

**CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga de manera enunciativa más no limitativa conformidad con lo siguiente:

- I. Garantiza que "LOS SERVICIOS", serán prestados con las características señaladas en el "ANEXO ÚNICO" de este contrato, a entera satisfacción de "EL HRAEI", en los términos, en los lugares y dentro del periodo establecido para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que será el único responsable por la ejecución y calidad de "LOS SERVICIOS".
- II. Responderá de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes y/o personal de "EL HRAEI" a terceros, durante y con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS".
- III. Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR". "EL HRAEI" únicamente pagará a "EL PROVEEDOR" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
- IV. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" entregará al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, ratificado ante notario público, celebrado entre "EL PROVEEDOR" y la persona física o moral a quien se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiera "EL HRAEI". El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO gestionará se trámite el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido. Lo anterior, no requerirá del convenio modificatorio que señala la CLÁUSULA SÉPTIMA.

Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL HRAEI" manifiesta su consentimiento a "EL PROVEEDOR", para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

HT

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- V. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, así como a formalizar a la firma del presente instrumento jurídico el convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos con "EL HRAEI".

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL HRAEI" una póliza de fianza de confidencialidad, a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, por un importe equivalente a \$2,983.92 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que estará vigente durante el plazo de vigencia del presente contrato y dos años posteriores a la conclusión de la prestación de "LOS SERVICIOS", la cual deberá ser expedida por compañía mexicana autorizada para ello y entregada a "EL HRAEI", en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no presente la referida póliza dentro del plazo de 10 días naturales posteriores al de la firma de este contrato "EL HRAEI" podrá rescindir este acuerdo de voluntades.

- VI. Reconoce que por la firma del presente contrato y su "ANEXO ÚNICO" no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "EL HRAEI", sin que esto constituya limitación alguna. "EL HRAEI" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por "EL PROVEEDOR". En caso de que "EL PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "EL HRAEI" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

"EL HRAEI" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no podrá continuar prestando "LOS SERVICIOS", por lo que "EL HRAEI" podrá dar por rescindido el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" obtendrá de terceros todos los derechos y todas las licencias que sean necesarias para prestar "LOS SERVICIOS" y otorgará a "EL HRAEI" o hará que un tercero propietario de la tecnología otorgue a "EL HRAEI", sin cargo adicional, las licencias y sublicencias necesarias para que éste último y sus representantes autorizados (incluidos los terceros prestadores de servicios), usen o reciban el beneficio del uso, por parte de "EL PROVEEDOR", de esta tecnología en relación con "LOS SERVICIOS"

De igual forma, "EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "EL HRAEI", sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.



Todos los reportes e informes, que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS" quedarán en beneficio de "EL HRAEI", ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

- VII. Asume toda la responsabilidad por las erogaciones y gastos directos e indirectos realizados, pago a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas y seguros, impuestos y cualquier otro concepto que se genere con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, mismos que serán exclusivamente a su cargo.
- VIII. Queda expresamente estipulado que el personal que utilice "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL HRAEI" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a "EL PROVEEDOR" como intermediario, por lo que "EL HRAEI" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "EL HRAEI".

De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, segundo párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL HRAEI" a responder de los defectos y vicios ocultos y por la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal y demás legislación aplicables.

- IX. Para efectos del presente contrato, las obligaciones contractuales son indivisibles, por lo que para garantizar a "EL HRAEI" el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" contrae en virtud del presente contrato, éste se obliga a otorgar fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de "EL HRAEI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, de conformidad con lo señalado en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas.

#### ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

QUINTA.- El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, deberá recibir todos los reportes e informes, que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", a fin de supervisar que cumplan los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de "LOS SERVICIOS", misma que deberá enviar a la Subdirección de Recursos Financieros de "EL HRAEI" para gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que "LOS SERVICIOS" se prestaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

OK



"LAS PARTES" convienen en que si de la supervisión a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula, o de la notificación que hiciera "EL HRAEI" a "EL PROVEEDOR", respecto a la prestación de "LOS SERVICIOS", se desprendiera que éstos no cumplen con las características solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron prestados a "EL HRAEI"; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" podrá proponer una fecha a fin de reponerlos conforme a lo pactado en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO". El incumplimiento de esta obligación quedará sujeto a lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen en que la notificación, a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser entregada a "EL PROVEEDOR" por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la fecha de detección de las deficiencias en la prestación de "LOS SERVICIOS".

#### PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL HRAEI" una pena convencional del 0.143% (CERO PUNTO CIENTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el monto de "LOS SERVICIOS" no prestados en los plazos establecidos en este contrato y su "ANEXO ÚNICO". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo pagará una pena contractual por atraso en el inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS" del 0.143%. (CERO PUNTO CIENTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO), por cada día natural de atraso sobre el monto de "LOS SERVICIOS" no prestados en el plazo establecido en el "ANEXO ÚNICO".

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL HRAEI" deductivas conforme a lo señalado en el "ANEXO ÚNICO", sobre el monto de "LOS SERVICIOS" prestados parcial o deficientemente, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su "ANEXO ÚNICO". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La acumulación de penas convencionales y/o deductivas no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho de "EL HRAEI" para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y calculará, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas correspondientes a la factura respectiva, debiendo "EL PROVEEDOR" pagar el importe de las mismas, mediante nota de crédito que acompañe a la factura correspondiente.

A la solicitud de trámite de pago que enviará la Subdirección de Recursos Materiales a la Subdirección de Recursos Financieros del HRAEI, se anexará la cédula de cálculo de dichas penas convencionales y/o deductivas.

En ningún caso las penas convencionales y/o deductivas podrán negociarse en especie.

#### MODIFICACIONES AL CONTRATO

**SÉPTIMA.-** Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de "EL



HRAEI" por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, sin este requisito no será válido.

Para el caso de que durante la vigencia del presente contrato se modifique la denominación, partida presupuestal, naturaleza jurídica, domicilio, etcétera, bastará que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO realice la notificación correspondiente por escrito a "EL PROVEEDOR", así como a las áreas involucradas en el trámite en que tenga injerencia dicha modificación, no siendo necesario la celebración de un convenio modificatorio.

#### RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL HRAEI", a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de "EL HRAEI", a petición del área requirente quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá solicitar la rescisión administrativa del presente contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- A. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y su "ANEXO ÚNICO";
- B. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR";
- C. Si no proporciona a "EL HRAEI" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato;
- D. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en los apartados de sus declaraciones;
- E. Por contravención de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- F. En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" disminuya su capital social pagado de \$1,965,630.00 (un millón novecientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)

El procedimiento de rescisión se ajustará a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### PRÓRROGAS

NOVENA.- Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputables a "EL HRAEI" y en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a petición del área requirente quien aportará los elementos necesarios, acreditándose jurídica y fehacientemente dichos casos; debiendo constar por escrito el plazo de prórroga concedido.

#### SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

DÉCIMA.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL HRAEI", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a petición del área requirente quien aportará los elementos necesarios, podrá suspender la prestación de "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente se pagarán "LOS SERVICIOS" que hubiesen sido efectivamente prestados.

at

*[Handwritten signatures and initials]*



La suspensión del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

A petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se podrá suspender temporalmente el contrato en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y "**EL PROVEEDOR**" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del mismo.

#### CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

**DÉCIMA PRIMERA.**- "**EL HRAEI**", a través de su Dirección de Administración y Finanzas y a petición del área requirente quién aportará los elementos necesarios, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "**LOS SERVICIOS**" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado.

De igual forma, procederá la terminación anticipada del contrato cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o bien, por mutuo acuerdo entre "**LAS PARTES**".

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, "**EL HRAEI**" procederá a pagar "**LOS SERVICIOS**" efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos "**EL HRAEI**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

**DÉCIMA SEGUNDA.**- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y a su "**ANEXO ÚNICO**", así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, por lo que "**EL PROVEEDOR**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



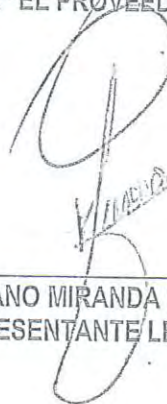
Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO", por quintuplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca, Estado de México, el 27 de marzo de 2013.

POR "EL HRAEI"

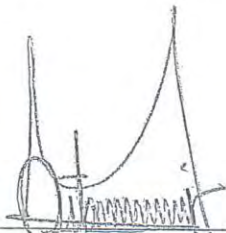


DR. HEBERTO ARBOLEYA CASANOVA  
DIRECTOR GENERAL DE "EL HRAEI"

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ  
"REPRESENTANTE LEGAL"



LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número HRAEI-AD-0008-2013 celebrado entre "EL HRAEI" y la empresa "JET VAN CAR RENTAL", S.A. DE C.V."





"ANEXO ÚNICO"

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN ADELANTE "LOS SERVICIOS"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de transportación terrestre, el cual consta de diferentes tipos de unidades vehiculares y servicios de valor agregado, señalados en el presente "ANEXO ÚNICO".

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES VEHICULARES A SUMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

o Tipo: Básico

Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual, cajuela independiente, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos).

**Peso y Dimensiones:**

Concepto	Característica Mínima	Característica Máxima
Peso en vacío	957.00 kgs.	1,250.00 Kgs.
Largo total	4.15 mts.	4.37 mts.
Ancho total	1.65 mts	1.90 mts.
Alto total	1.38 mts	1.52 mts.
Potencia	96 hp	120 hp

Vehículo que se entregará de acuerdo a las características y especificaciones del Tipo Básico

Marca	Tipo	Modelo	Cantidad
Chevrolet	Aveo	2013	2

o Tipo: Mediano

Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 o 6 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, cajuela independiente, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo).

**Peso y Dimensiones:**

Concepto	Característica Mínima	Característica Máxima
Peso en vacío	1,250.00Kgs.	1,560.00 Kgs.
Largo total	4.40 mts.	4.90 mts.



Ancho total	1.73 mts.	1.85 mts.
Alto total	1.43 mts.	1.52 mts.
Potencia	140 hp	173 hp

Vehículo que se entregará de acuerdo a las características y especificaciones del Tipo Mediano

Marca	Tipo	Modelo	Cantidad
Renault	Fluence	2013	1

No obstante lo anterior, el número de unidades vehiculares requeridas podrá verse incrementada.

Las unidades vehiculares adicionales, se solicitarán por escrito a "EL PROVEEDOR", por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- o Los vehículos serán entregados por "EL PROVEEDOR" por escrito, señalando preferentemente los siguientes datos:
- o Marca.
- o Color.
- o Tipo.
- o Modelo.
- o No. de Serie y de Motor.

### 3. PRECIOS UNITARIOS Y MONTO DEL CONTRATO

Los precios unitarios de las unidades vehiculares y el monto total de contrato son los siguientes:

Vehículo	Precio unitario mensual, con descuento (sin IVA)	Número de Unidades	Vigencia (meses)	Monto Mínimo por 9 meses (sin IVA)	Monto Máximo por 9 meses (sin IVA)
Básico (Chevrolet, Aveo 2013)	\$8,472.42	2	9	\$152,503.56	\$213,504.98
Mediano (Chevrolet, Fluence, Modelo 2013)	\$11,045.53	1	9	\$99,409.77	\$139,173.68
TOTAL				\$251,913.33	\$352,678.66

### 4. CONDICIONES GENERALES

"LOS SERVICIOS" comprenden lo siguiente:

- Vehículos nuevos de modelo 2013.
- kilometraje ilimitado.
- "EL PROVEEDOR" realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro de unidades vehiculares en las instalaciones de "EL HRAEI".

ot



- El equipo y accesorios requeridos en cada vehículo para la prestación de "LOS SERVICIOS" deberán ser originales o de iguales o superiores características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad. Por lo que no se aceptan vehículos modificados o adaptados por "EL PROVEEDOR".
- "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, presentando copia simple del certificado correspondiente.
- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de las unidades con juego de tapetes, llanta de refacción, gato, llave de tuercas, extintor, cables pasa corriente, y señalamientos de emergencia, mismos que deberán corresponder al modelo del vehículo entregado, los cuales serán originales, de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.
- "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de las unidades vehiculares en territorio nacional.
- Los vehículos utilizados para la prestación de "LOS SERVICIOS" no deberán portar, dentro o fuera de los mismos, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de "EL PROVEEDOR".

## 5. SEGUROS

Los vehículos deberán contar con un seguro, sin costo alguno para "EL HRAEI", con las siguientes características:

- Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, durante la vigencia del contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, considerando los siguientes puntos,
  - Cobertura amplia.
  - Asistencia legal y trámite de fianza.
  - Defensa legal por \$600,000.00\*.
  - Daños a terceros, por \$2,000,000.00\* por evento.
  - Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00\* por persona.
  - Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00\* por persona.
  - Pérdidas orgánicas por \$200,000.00 por persona.
  - Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto de "LOS SERVICIOS", por \$20,000.00\* por ocupante.
  - Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
  - Cobertura por robo o pérdida de autopartes, sin costo para "EL HRAEI", condicionado a que el conductor levante el acta ante el Ministerio Público.
  - Reposición de cristales sin costo para "EL HRAEI".
  - Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para "EL HRAEI".
  - Auxilio vial en los siguientes casos:

dt



- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.

\*Montos mínimos requeridos.

- Los deducibles que apliquen respecto del punto anterior de las presentes especificaciones, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", bajo las siguientes consideraciones:
  - En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ministerio Público.
  - En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.
  - El costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.
  - En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".
- En caso de robo o pérdida de documentos requeridos para la circulación de la unidad vehicular, la reposición y los costos de los mismos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", y serán condicionado a que el conductor levante el acta respectiva ante el Ministerio Público.

## 6. MANTENIMIENTO

- "EL PROVEEDOR" deberá mantener las unidades vehiculares, para cumplir con el objeto del contrato, en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo, de conformidad al manual de usuario de la marca de la unidad y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes, mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.
- Sustitución de neumáticos, que presenten un desgaste superior al 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) de la vida útil en su banda de rodamiento; cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios, sin costo adicional para "EL HRAEI", sin importar la causa que haya generado el cambio. Los neumáticos a sustituir deberán ser nuevos, de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.
- Proporcionar el mantenimiento de las unidades, tanto correctivo como preventivo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del presente "ANEXO ÚNICO".

## 7. SERVICIO DE ATENCIÓN

- Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días durante la vigencia del contrato, con número local de la Ciudad de México, así como un 01 800 para el resto del País, que garantice la atención inmediata a la cuenta de "EL HRAEI" considerando

01

X  
Página 4 de 12

2111

W  
H



como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo para "EL HRAEI", por turno de 8 hrs. considerando al menos las siguientes características:

- o Se brindarán los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por "EL PROVEEDOR" (dichos servicios deberán tener cobertura nacional), asimismo cualquier intervención de terceros acreditados por parte de "EL PROVEEDOR" para los efectos del servicio, será única y exclusiva responsabilidad de éste último, por lo que los usuarios "EL HRAEI" no tendrán obligación de interactuar con aquellos a efecto de contar con puntualidad con los servicios contratados.
- o "EL PROVEEDOR" garantiza la atención, inmediata y en todo momento para atención exclusiva a "EL HRAEI" con al menos el siguiente personal:
  - Un ejecutivo de cuenta.
  - Una persona del área de sistemas o estudios informáticos para explotación y soporte del "Sistema de administración del servicio" (programador con estudios a nivel carrera técnica o profesional).
- o Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución deberán registrarse en el "Sistema de administración del servicio", mismo que podrá ser consultado por "EL HRAEI" vía web, señalando: fecha y hora, tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia, generar reportes estadísticos de operación, así como para que dicho sistema realice el cálculo automático de penas convencionales y deducciones.
  - "EL PROVEEDOR" se obliga a atender cualquier servicio solicitado que forme parte inherente de "LOS SERVICIOS" en el Distrito Federal y área conurbada, en 1 (una) hora como máximo, y para el resto de la República Mexicana, en 3 (tres) horas como máximo, contados a partir del reporte al Call Center.

"EL PROVEEDOR" entregará mensualmente dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes a "EL HRAEI", el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.

"EL PROVEEDOR" entregará reportes adicionales según le sean requeridos por "EL HRAEI" de manera independiente a los establecidos, debiendo entregarlos en un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.
  - En caso de que cambie de teléfono o correo electrónico, notificará a "EL HRAEI" por escrito, los nuevos datos, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice el cambio.

#### 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

- o El "Sistema de administración del servicio" considerará al menos las siguientes características:
  - Emitir alertas (notificaciones) vía correo electrónico de:
    - Las fechas de los mantenimientos preventivos.
    - Verificación de gases contaminantes.
    - Sustitución de neumáticos.
    - Vencimiento de derechos vehiculares.

at



- Registro de servicios correctivos, siniestros, situación del pago de los derechos vehiculares y situación de las infracciones por vehículo.
- **Emisión de reportes:**
- Para control de servicios, que contenga la información de los movimientos diarios de los vehículos y fechas de prestación de "LOS SERVICIOS".
- Para gestión del pago de "LOS SERVICIOS".
  - Reporte de servicios por tipo de unidad (número y tipo de unidades, importe de las penas convencionales, e importe a pagar).
  - Reporte de incidencias, descomposturas o siniestros (disponibilidad de las unidades, tiempo de solución).

La emisión de reportes antes señalados podrá consultarse por tipo de vehículo, placas, etc.

- El "Sistema de administración del servicio" notificará de manera semanal durante la vigencia del contrato, vía correo electrónico a "EL HRAEI", de aquellos vehículos que se encuentren en los siguientes supuestos:
  - I. Vehículos que deberán de realizar mantenimiento preventivo en los próximos 15 días, de conformidad al manual de marca que corresponda.
  - II. Vehículos que deben llevarse a la verificación de gases contaminantes (en los casos que aplique).
  - III. Vehículos que de conformidad a su kilometraje recorrido le corresponde la sustitución de neumáticos.
  - IV. Vehículos que de conformidad a su localidad corresponda algún tipo de vencimiento de derechos vehiculares (cuando así aplique).
- Toda la información será exportable a formato Excel.
- "EL PROVEEDOR", proporcionará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos, así como de los montos ejercidos y de aquello que "EL HRAEI" considere necesario.
- "EL PROVEEDOR" será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para "LOS SERVICIOS", así como de cualquier violación a las disposiciones legales en la materia que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

#### 9. VEHÍCULO SUSTITUTO

- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un vehículo sustituto cuando cualquiera de las unidades vehiculares se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase los niveles de servicio. El vehículo sustituto deberá ser de igual o superiores características y especificaciones técnicas, sin costo adicional.

#### 10. DE LA METODOLOGÍA COMO PLAN DE TRABAJO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

"EL PROVEEDOR" presenta tanto la metodología y plan de trabajo propuesto para el otorgamiento de cada uno de los siguientes servicios:

- Programa de distribución y entrega de vehículos.

at





- o Call Center 24 (veinticuatro) horas, 365 días del año.
- o Uso del "Sistema de administración del servicio".
- o Mantenimientos preventivos y correctivos.
- o Sustitución de neumáticos.
- o Servicio de vehículo sustituto proporcionado por mantenimiento preventivo, correctivo o siniestro.
- o Seguro nacional.

Tanto la metodología y plan de trabajo de los servicios indicados, deberá integrar al menos lo siguiente:

Metodología:

Definición del o de los procesos para la prestación de los servicios señalados anteriormente.

Plan de Trabajo:

Como aplicar la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control del servicio de conformidad con lo enunciado en este apartado.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentarse al día hábil siguiente de la adjudicación, previa cita con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en el domicilio ubicado en Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa cita, para acordar el plan general de trabajo.

"EL PROVEEDOR" ha presentado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO un organigrama que muestra la estructura del personal destinado para la prestación de "LOS SERVICIOS".

## 11. MULTAS E INFRACCIONES VEHICULARES

"EL PROVEEDOR", entregará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al reglamento de tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes inmediato anterior. En el caso de entidades federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al mes vencido de ocurrencia.

Las multas incluidas en dicho reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por "EL HRAEI", excepto en los casos en que las multas o recargos sean responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entre otras causas: por pago extemporáneo de tenencias, derechos de alta y baja, verificación y vencimiento de la tarjeta de circulación.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cumpla con el plazo establecido en la entrega del reporte de multas e infracciones y si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario, la unidad queda imposibilitada para prestar el servicio, no existirá deducción alguna ni asignación de vehículo sustituto por parte de "EL PROVEEDOR".

En caso de que alguna unidad fuera ingresada a corralón por causa imputable al usuario, "EL PROVEEDOR" realizará las gestiones para la liberación de la unidad y posteriormente el usuario realizará el reembolso correspondiente.



Las multas reportadas fuera del plazo establecido en este numeral serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

## 12. PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES VEHICULARES

Al realizar la entrega de los vehículos "EL PROVEEDOR", proporcionará en medio magnético, los siguientes datos:

1. Marca
2. Color
3. Tipo
4. Modelo
5. Serie
6. Número de motor
7. Placas
8. Número de cilindros
9. Transmisión
10. Guía para la atención de siniestros
11. Tarjeta de circulación
12. Equipamiento
13. Manual de mantenimiento

"EL PROVEEDOR" se presentará en las instalaciones de "EL HRAEI" en los domicilios que se indican a continuación al día hábil posterior a la adjudicación, a fin de acordar en un periodo máximo de 3 (tres) días el "Programa de distribución y entrega" de vehículos; considerando los siguientes tiempos:

UNIDADES	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
3 unidades	45 días naturales contados a partir del 28 de marzo de 2013.	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiápan, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530

Una vez entregadas las 3 unidades, "EL HRAEI" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" unidades adicionales, mismas que serían entregadas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de la solicitud que por escrito formule el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

## 13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En apego a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el titular de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL HRAEI", a través del servidor público que sea nombrado expresamente para tal efecto, ha sido designado como responsable de administrar y supervisar que la prestación de "LOS SERVICIOS" se realice conforme a las características y condiciones pactadas en el contrato y el presente "ANEXO ÚNICO", a quien se les denominará como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad designen a otra persona para tales efectos.

Asimismo, será el único facultado para dar inicio a los procedimientos de cesión de los derechos de cobro en favor de un tercero y a petición de "EL PROVEEDOR", la rescisión administrativa, la terminación anticipada, la suspensión temporal y el otorgamiento de prórrogas, así como de realizar los trámites indicados en este "ANEXO ÚNICO".



#### 14. VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril al 31 de diciembre del 2013, debiendo de concluirse la misma, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

#### 15. GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS"

De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 segundo párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL HRAEI" a responder de los defectos y vicios ocultos y por la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato y el presente "ANEXO ÚNICO", en el Código Civil Federal y demás legislación aplicable.

#### 16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para efectos del presente contrato, las obligaciones contractuales son indivisibles, por lo que para garantizar a "EL HRAEI" el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" contrae en virtud del presente instrumento contractual, éste se obliga a otorgar ante la Dirección de Administración y Finanzas de "EL HRAEI" una fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

#### 17. PENAS CONVENCIONALES

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL HRAEI" una pena convencional del 0.143% (CERO PUNTO CIENTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el monto de "LOS SERVICIOS" no prestados en los plazos establecidos en este contrato y su "ANEXO ÚNICO". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo pagará una pena contractual por atraso en el inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS" del 0.143% (CERO PUNTO CIENTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO), por cada día natural de atraso respecto del monto de "LOS SERVICIOS" no prestados en el plazo establecido en el presente "ANEXO ÚNICO".

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La acumulación de penas convencionales no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho de "EL HRAEI" para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.



**18. DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestación deficiente de "LOS SERVICIOS" por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL HRAEI" se reserva el derecho de aplicar deducciones al pago por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro o del auxilio vial.	Un tiempo de respuesta máximo de 1 hora en el D.F., Guadalajara, Monterrey y su área conurbada, y 3 horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center)	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	5% del costo del servicio mensual de la unidad motivo del reporte a partir del primer minuto excedido el nivel de servicio.
Horario de servicio del centro de atención telefónica (Call Center)	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada bloque de media hora acumulada, fuera de servicio.	Un mil pesos, a partir del primer minuto excedido el nivel de servicio.
Mantenimiento preventivo y Verificación de gases contaminantes	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.	Por exceder el nivel de servicio establecido se considera un día de servicio no prestado.	Costo diario del servicio de la facturación mensual de la unidad motivo del reporte.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica o sustitución de autopartes.	48 horas naturales. (El tiempo especificado correrá a partir de la fecha y hora acordada, derivado de la programación del servicio o reporte en Call Center)	Por exceder el nivel de servicio establecido en uno o más eventos en un mes por unidad. Si el incumplimiento de este nivel de servicio abarca 2 o más meses de manera continua por evento se aplicará la deductiva en la facturación de los meses afectados.	Del valor de la facturación mensual, de la totalidad de los vehículos asignados, se deducirá el equivalente al 1% por cada día de retraso conforme excedido el nivel de servicio estipulado, por cada vehículo requerido.
Agencias o talleres especializados	Recepción de vehículo en el taller establecido	Por no aceptar el vehículo en el taller indicado por el licitante, en uno o más eventos en un mes por unidad.	20% del costo del servicio mensual de la unidad motivo del reporte.

En el supuesto de que el vehículo no sea recibido en la agencia o taller establecido, "EL PROVEEDOR" se obligará a llevar por su propia cuenta la unidad al taller que así considere. Lo anterior, con independencia de la deductiva que corresponda.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y calculará, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas correspondientes a la factura respectiva, debiendo "EL PROVEEDOR" pagar el importe de las mismas, mediante nota de crédito que acompañe a la factura correspondiente.

A la solicitud de trámite de pago que enviará la Subdirección de Recursos Materiales a la Subdirección de Recursos Financieros del HRAEI, se anexará la cédula de cálculo de dichas penas convencionales y/o deductivas.



El pago de "LOS SERVICIOS" corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que el plazo utilizado por "EL PROVEEDOR", para realizar los mantenimientos correctivos, descompostura, falla mecánica o sustitución de autopartes o por cualquier anomalía que provoque que la unidad proporcionada no pueda prestar el servicio para lo cual fue contratada, no será pagado el importe correspondiente a ese lapso y se aplicarán en la factura las deducciones correspondientes.

La recepción de la unidad vehicular en la agencia y/o taller especializado, será previa cita, la cual será agendada por "EL PROVEEDOR" y detallada en la orden de servicio. Cualquier incumplimiento por causa no imputable a "EL PROVEEDOR" tendrá que ser reportada oportunamente a través del Call Center para la reprogramación de la cita.

## 19. MANTENIMIENTOS

### Preventivos

- El mantenimiento preventivo se realizará de conformidad al manual del usuario de la marca del vehículo, entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.
- La verificación obligatoria de gases contaminantes, se realizará de acuerdo a las restricciones de la entidad federativa en donde se realice y y será de preferencia cuando a la unidad se le proporcione el mantenimiento preventivo.
- En caso de que derivado del mantenimiento preventivo se detecte la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo, se atenderá a lo señalado en el mantenimiento correctivo.

### Correctivos

- El mantenimiento correctivo se efectuará cuando a solicitud de "EL HRAEI" el vehículo presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado y escape.
- En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento se considerará un servicio no prestado, razón por la cual se aplicará la deductiva por atraso en el servicio, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresada por primera vez al taller, por motivo de este evento.

## 20. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se prestarán en la localidad cercana a "EL HRAEI", el traslado de los vehículos a las agencias y/o talleres será realizado por personal de "EL HRAEI", salvo en los casos en que se requiera la intervención del auxilio vial.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar un inventario a la recepción del vehículo para el ingreso a los talleres que ése determine, que contendrán como mínimo: fecha, horario de recepción, kilometraje, marca, submarca, modelo, serie, placas, nivel de gasolina, herramientas, accesorios, estado físico en general, nombre y apellidos del personal que recibe y entrega la unidad.
- "EL PROVEEDOR" vigilará que al término del mantenimiento el taller entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y su exterior (sin considerar lavado de vestiduras, sin costo alguno para "EL HRAEI" en caso de que



el vehículo no sea entregado totalmente limpio se considerará un servicio no prestado, razón por la cual se aplicará la deductiva por atraso en el servicio, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo haya ingresado al taller.

- En la entrega y recepción del vehículo al taller "EL PROVEEDOR" proporcionará a personal de "EL HRAEI" el documento de inventario inicial, así como la constancia de salida del taller en la cual se indican los servicios realizados, así como fecha, hora y kilometraje de salida.
- "EL PROVEEDOR" será responsable del vehículo que ingrese al taller para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que responderá de los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante a su recepción.
- En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento se considerará un servicio no prestado razón por la cual, se aplicará la deductiva por atraso en el servicio la cual se contabilizará desde el momento en que fue ingresado por primera vez al taller, motivo de este evento.
- De conformidad con las características del servicio no se consideran erogaciones por parte de "EL HRAEI", por concepto de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "ANEXO ÚNICO" que forma parte del contrato número HRAEI-AD-0008-2013, por quintuplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en México, Distrito Federal, el 27 de marzo de 2013.

POR "EL HRAEI"




DR. HEBERTO ARBOLEYA CASANOVA  
DIRECTOR GENERAL DE "EL HRAEI"

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ  
"REPRESENTANTE LEGAL"



LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REALIZAR LA  
ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE  
CONTRATO

Las firmas que anteceden, forman parte del "ANEXO ÚNICO" del contrato número HRAEI-AD-0008-2013 celebrado entre "EL HRAEI" y la empresa "JET VAN CAR RENTAL", S.A. DE C.V.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



167

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Dirección de Servicios Generales.

FECHA: Enero 21 de 2013.

"PETICIÓN DE OFERTAS"

Servicio de Transportación Terrestre.

Compañía	Teléfono	Mail
Arrendomovil de México, S.A. de C.V.	5063.28.07 ext. 5711	am.rorres@grupoautofin.com

Muy Estimado Sr. Lic. Hugo Alduenda Peña.

La Secretaría de Salud, como Dependencia del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada ha sido identificada por la Secretaría de Salud, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Razón de lo anterior y con el objeto de identificar: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas por la Secretaría de Salud, b).- proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado; nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el archivo anexo.

Dicha cotización se solicita sea remitida a nombre de la Lic. Guerty Arzate Ruíz, Directora de Servicios Generales al # de teléfono 5062.16.00 ext. 58311#, debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección guerty.arzate@salud.gob.mx, y posteriormente (viable mensajería) en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 156, piso 15, colonia Juárez, código postal 06600, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Recibi original  
Shawshi Finan  
21/01/13

9.25



219

# RE: Especificaciones Técnicas para estudio de Mercado.

De: **ALEJANDRO IBARRA ORTIZ** (am.aibarra@grupoautofin.com)

Enviado: miércoles, 23 de enero de 2013 06:40:05 p.m.

Para: [Redacted]

CC: am.rtorres@grupoautofin.com

1 archivo adjunto

SSA\_0001.pdf (197.1 KB)

ELIMINADO  
SE ELIMINA UN RENGLÓN,  
CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II  
DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Estimado Ricardo,

Adjunto encontrarás nuestra cotización sobre las unidades solicitadas.

Saludos.



Arrendomóvil de México

Alejandro Ibarra Ortiz

Gerente Comercial

SO 88 28 07 Ext. 5717

Móvil: 5519836347

Insurgentes Sur No. 1335  
Col. Exremadura Insurgentes, C.P. 03740, México (D.F.)

### Aviso de Confidencialidad.-

Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

Lo invitamos a consultar el aviso de privacidad completo en nuestra página de internet [Aquí](#)

### Notice of Confidentiality:

The information transmitted is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and/or privileged material. Any review, re-transmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by persons or entities other than the intended recipient is prohibited. If you received this in error, please contact the sender immediately by return electronic transmission and then immediately delete this transmission, including all attachments, without copying, distributing or disclosing same.



220

We invite you to view the full privacy notice our website [here](#)



*Antes de imprimir este mensaje,  
asegúrate si es necesario.  
El medio ambiente está en nuestras manos.*

**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** lunes, 21 de enero de 2013 11:56 a.m.  
**Para:** am.rtorres@grupoautofin.com  
**Asunto:** Especificaciones Técnicas para estudio de Mercado..

ELIMINADO  
SE ELIMINA UN RENGLÓN,  
CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II  
DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Estimado: Lic. Hugo Alduenda Peña

Se anexa al presente correo dos archivos que contienen información sobre la petición de oferta del servicio de transportación terrestre, que requiere la Secretaría de Salud en espera de su pronta respuesta.

Reciba un cordial saludo.

Atte.

Ricardo Javier Torres López  
50-62-16-00 ext. 58396



México, D. F., 23 de Enero de 2013.

SECRETARIA DE SALUD  
PRESENTE.

Estimados Sres.

De acuerdo a su solicitud, nos es grato informarles las siguientes rentas mensuales:

TIPO DE VEHICULO	TARIFA MENSUAL
Básico, Chevrolet Aveo Pequeño B 2013	\$2,050.00
Mediano, Chevrolet Cruze Paquete A 2013	\$13,200.00
SUV, Chevrolet Caprina Paquete C 2013	\$21,450.00
Full Op. Chevrolet S Verano Paquete F 2013	\$15,140.00

La renta incluye:

- Entrega de unidades nuevas, en sitio, en colores neutros.
- Impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación del DF, así como las verificaciones vehiculares conforme su asignación durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario garantizando la seguridad del usuario sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia
- Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial
- Centro de Atención telefónica (Call Center), que funcione las 24 horas del día los 365 días del año, que enlace al servicio del proveedor y a la aseguradora.
- Servicio mediante un sistema vía Web para la administración y monitoreo, registro y seguimiento del parque vehicular contratado.
- Capacitación para el personal de la Asamblea, para el conocimiento y operación del sistema Web.
- Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado en un lapso de 8 hrs en el DF y Área Metropolitana
- Las Rentas no incluyen el IVA

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración..



ATENTAMENTE  
LIC. ALEJANDRO IBARRA ORTEZ  
GERENTE COMERCIAL.

ELIMINADO  
SE ELIMINA UN RENGLÓN,  
CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II  
DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA GUBERNAMENTAL



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



182

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

501

Dirección de Servicios Generales.

FECHA: Enero 21 de 2013.

**"PETICIÓN DE OFERTAS"**

**Servicio de Transportación Terrestre.**

Compañía	Teléfono	Mail
Casanova Rent, S.A. de C.V.	5484.18.74	<a href="mailto:jechenique@casanovarent.com.mx">jechenique@casanovarent.com.mx</a>

Muy Estimado Sr. Joaquín Echenique Casanova.

La **Secretaría de Salud**, como Dependencia del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

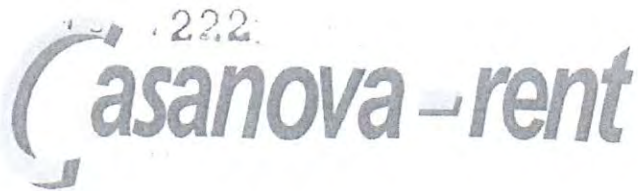
En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada ha sido identificada por la **Secretaría de Salud**, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Razón de lo anterior y con el objeto de identificar: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas por la **Secretaría de Salud**, b).- proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado; nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el archivo anexo.

Dicha cotización se solicita sea remitida a nombre de la Lic. Guerty Arzate Ruíz, Directora de Servicios Generales al # de teléfono 5062.16.00 ext. 58311#, debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección [guerty.arzate@salud.gob.mx](mailto:guerty.arzate@salud.gob.mx), y posteriormente (viable mensajería) en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 156, piso 15, colonia Juárez, código postal 06600, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Recibi documentación  
21-Enero-13  
Daniel Alessandrini





México, D. F. a 23 de Enero de 2013.

SSA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
RECIBIDO  
24 ENE 2013  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Lic. Guerty Arzate Ruiz.  
Directora de Servicios Generales.  
Secretaría de Salud.  
PRESENTE.

En atención a su solicitud de "PETICIÓN DE OFERTAS", nos es grato poner a su consideración la siguiente cotización de Mercado, para atender el Servicio de Transportación Terrestre durante el ejercicio 2013. Las tarifas son mensual con IVA incluido.

TIPO DE VEHICULO	TARIFA MENSUAL
SEDAN 4CL, 4PTAS, A/A, MANUAL: AVEO, TIIDA, TSURU	12,000.00
SEDAN 4CL, 4PTAS, A/A, AUTOMATICO: JETTA MKIV, FOCUS, CRUZE.	18,000.00
CAMIONETA SUV 75PAX, 6 CL, A/A, AUTOMÁTICA : CAPTIVA "C", ESCAPE, JOUNEY	24,000.00
Pick up sencilla 4X2, 6 CL, A/A, MANUAL/AUTOM. : SILVERADO 1500 WT, RAM 1500	16,800.00

**EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INCLUYE:**

- Kilometraje ilimitado
- Seguro (daños al vehículo y a terceros, gastos médicos a ocupantes \$200,000.00 por persona).
- Gastos funerarios por \$20,000.00.
- Daños físicos menores. (robo de autopartes).
- Los deducible deberán ser a cargo de mi representada, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o mal uso.
- Traslado del vehículo en cada una de las Entidades Federativas.
- Los vehículos a entregar serán modelos recientes (con aire acondicionado)
- Servicio de grúa.
- Sustitución de llantas.
- Placas con tarjeta de circulación o permiso provisional de circulación.
- Verificación vehicular para aquellas unidades ubicadas en estados que le sea aplicable.

**Patriotismo**  
5563 7606

**Chapultepec**  
5514 0449

**Vallejo**  
5587 8201

**Tlalnepantla**  
5362 9666

**Calco**  
52 0897

**Calpan**  
544 1367

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRICES  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES



223

# Casanova - rent

- Reposición de la unidad, incluyendo traslado al lugar adjudicado o que se indique, en caso de siniestro, robo o descompostura en un lapso no mayor a 72 horas hábiles, (tiempo que puede variar dependiendo de la distancia del punto del cambio con respecto a la Ciudad de México).
- Servicio de atención, lada sin costo para reporte de falla mecánica, siniestros o solicitud de servicio 01800 CASANOVA. ( 24 horas ).
- Servicio de mantenimiento en cada una de las entidades federativas, en talleres especializados.

### Formas de pago:

El pago de los servicios deberá realizarlo, mediante transferencia bancaria a la [REDACTED] de C.V., a mes vencido.

ELIMINADO  
SE ELIMINAN DOS RENGLÓN  
CON FUNDAMENTO EN E  
ARTÍCULO 18 FRACCIÓN  
DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCE  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Para cumplir con la entrega de los vehículos se requiere de 10 días, hábiles a la firma del contrato.

Mi representada **Casanova Vallejo, S.A. de C.V.**, cuenta en la actualidad con un Contrato abierto Plurianual de Servicio Integral de Transporte Vehicular, No. LPNM 006000998-004/2011, PARTIDA I DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE VEHICULAR NÚMERO EN COMPRANET LA-006000998-N93-2011, celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 29 de Julio del 2011, este es un Contrato Federal., al cual le invito adherirse, permitiéndome brindarle mayores beneficios.

**Patriotismo**  
5563 7606

**Chapultepec**  
5514 0449

**Vallejo**  
5587 8201

**Tlalnepantla**  
5362 9666

**Coacalco**  
5544 0897

**Alpan**  
5544 1367

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o sugerencia con motivo de la presente.

A

[REDACTED]

ELIMINADO  
SE ELIMINA UN RENGLÓN,  
CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II  
DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Lic. Joaquín Echenique Casanova  
Casanova Rent, S.A. de C.V.  
Representante Legal.

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
**RECIBIDO**  
24 ENE 2013  
*Lucas*  
**REVISADO**  
OFICINA DE CONTROL DE GESTIÓN



México, DF a 23 ENERO 2013.

Lic. Guerty Arzate Ruíz  
SECRETARÍA DE SALUD  
P R E S E N T E

COTIZACIÓN: 230113/SS

Por medio de la presente, agradecemos la confianza que nos brindan para poner a sus servicios, nuestra experiencia en logística de vehículos para La Secretaría de Salud, garantizando un ahorro, y un cliente satisfecho para nosotros Alquiladora de Vehículos Automotores SA de CV- AVASA.

Por tal motivo nos es grato poner a su consideración la siguiente cotización:

Tipo de vehículo	Vehículos	Precio unitario por día sin IVA
Básico	Tipo Chevy , Attitude, Nissan ó similar 4 cilindros estándar con aire de 4 puertas para 5 pasajeros	\$1,400.00
Tipo Mediano.	Tipo Attitude, Sentra, Tida ó Golf VW, 4 cilindros, automático con aire de 4 puertas para 5 pasajeros.	\$1,700.00
Tipo Camioneta SUV	Camioneta Tipo Patriot, Xtrail, Escape 6 cilindros, automática con aire para 5 pasajeros	\$2,100.00
Tipo Pick up	Ram 1500, Saveiro VW, Ford 150 4x2 transmisión manual o automática, con aire acondicionado, para 2 a 3 pasajeros.	\$1,900.00

Costo en Moneda Nacional.

El servicio a contratar incluye lo siguiente:

Kilometraje ilimitado.

El traslado, entrega y retiro en las distintas ubicaciones de las oficinas de la Secretaría de Salud.

Incluye el equipo y accesorios requeridos en cada vehículo con partes originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad por lo que no se aceptan vehículos modificados o adaptados por el licitante, a excepción del equipo GPS.

Avasa cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



152

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Dirección de Servicios Generales.

FECHA: Enero 21 de 2013.

"PETICIÓN DE OFERTAS"

Servicio de Transportación Terrestre.

Compañía	Teléfono	Mail
Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	5523.13.46	<u>cvargas@jetvan.com.mx</u>

Muy Estimado Sr. Cuauhtémoc Velázquez García.

La Secretaría de Salud, como Dependencia del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada ha sido identificada por la Secretaría de Salud, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Razón de lo anterior y con el objeto de identificar: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas por la Secretaría de Salud, b).- proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado; nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el disco archivo anexo.

Dicha cotización se solicita sea remitida a nombre de la Lic. Guertý Arzate Ruíz, Directora de Servicios Generales al # de teléfono 5062.16.00 ext. 58311#, debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección guerty.arzate@salud.gob.mx, y posteriormente (viable mensajería) en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 156, piso 15, colonia Juárez, código postal 06600, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

*Handwritten notes:*  
Muy estimado Sr. Cuauhtémoc Velázquez García  
21/01/13

*Handwritten initials:* G. Arzate



212



SECRETARIA DE SALUD  
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES,  
 SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 LIC. GUERTY ARZATE RUIZ.  
 PRESENTE:



**OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SERVICIO DE TRANSPORTACION TERRESTRE.**

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

Por medio de la presente, y de conformidad con el artículo 2, fracción X de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector del Público, y en virtud de que mi representada fue identificada por La Secretaria como posible prestador de servicios, a continuación le detallo nuestras ofertas técnica y económica de transportación terrestre en la zona metropolitana.

Dentro de nuestra propuesta de prestación de servicio de transportación terrestre y servicios de valor agregado en la zona metropolitana, se considera lo siguiente:

**PROPUESTA TECNICA.**

Características técnicas y alcances de la contratación consolidada del servicio de transportación terrestre, del ejercicio fiscal 2013, mediante contrato abierto en la Secretaría de Salud.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Consiste en la prestación del servicio de transportación terrestre y servicios de valor agregado en la zona metropolitana, mediante las unidades señaladas en este anexo técnico, a través de un prestador de servicios especializado.

**2. ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO.**

El servicio a contratar incluye lo siguiente:

- 1 El servicio de transportación terrestre incluye kilometraje ilimitado.
- 2 Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro en las distintas ubicaciones de las oficinas de la Secretaría de Salud.





Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada se compromete a que el equipo y accesorios requeridos en cada vehículo para la prestación de este servicio serán originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad.

Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada se compromete a presentar la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, presentando copia simple del certificado correspondiente.

Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada se compromete a realizar la entrega de las unidades con juego de tapetes, llanta de refacción, gato, llave de tuerca, extintor, cables pasa corriente, y señalamientos de emergencia, mismos que deberán corresponder al modelo del vehículo propuesto, los cuales podrán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.

Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional.

Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada se compromete a presentar un Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, así como lo referente a los siguientes puntos:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00\*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00\* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00\* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00\* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por \$20,000.00\* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes sin costo para la Secretaría de Salud.
- Reposición de cristales sin costo para la Secretaría de Salud.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para la Secretaría de Salud.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
  - Siniestros.
  - Descomposturas.
  - Falta de combustible.
  - Neumático averiado.
  - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día, los 365 días del año.

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NÁPOLES  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ MÉXICO, D.F.  
C.P. 03810 TEL.: 5523-1346

CALZADA MÉXICO TACUBA NO. 1073 COL. HUICHAPAN  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11290 MEXICO D.F.  
TEL.: 5527-1161





- En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.
- En caso de pérdida o extravío de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, la reposición y los costos de los mismos correrán por cuenta del proveedor, será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.
- Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada, se compromete a mantener los vehículos proporcionados para cumplir con el objeto de este contrato en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo, por lo que será responsabilidad del licitante proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo de conformidad al manual de usuario de la marca de la unidad y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes.
- A la Sustitución de neumáticos, que presenten un desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento; cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios. Los neumáticos a sustituir deberán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.
- A contar con un Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año, con número local de la Ciudad de México, así como un 01 800 para el resto del País.
- Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución deberán registrarse en el "Sistema de administración del servicio", mismo que podrá ser consultado por la Secretaría de Salud vía web, señalando: fecha y hora, tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia, entre otros.
- Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada, se obliga a atender, cualquier servicio solicitado, y que forme parte inherente del presente servicio, para el Distrito Federal, y área conurbada, en una hora como máximo, y para el resto de la República Mexicana, tres horas como máximo.
- El "Sistema de administración del servicio" contara al menos las siguientes características:
  - Emitir alertas (notificaciones) vía correo electrónico de:
    - Las fechas de los mantenimientos preventivos.
    - Verificación de gases contaminantes.
    - Sustitución de neumáticos.
    - Vencimiento de derechos vehiculares.
  - Registro de servicios correctivos, siniestros, situación del pago de los derechos vehiculares y situación de las infracciones por vehículo.
  - Emisión de reportes:
    - O Para control de servicios, que contenga la información de los movimientos diarios de los vehículos y fechas de prestación del servicio.
    - O Para gestión del pago de servicios.





Reporte de servicios por tipo de unidad (número y tipo de unidades, importe de las penas convencionales, e importe a pagar)

Reporte de incidencias, descomposturas o siniestros (disponibilidad de las unidades, tiempo de solución).

Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada será responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para el servicio, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en la materia que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada instalará GPS (Sistema de Posicionamiento Global) en los vehículos, llevando un registro de posición cada 15 minutos o 5 Km y sincronización con el odómetro.

Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada brindará un "Sistema de monitoreo del GPS" con capacidad de consulta vía web y pondrá a disposición de la Secretaría de Salud, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema, el cual emitirá reportes conteniendo al menos:

Tipo de vehículo

No. de serie

Número de placas de circulación

Registró y consulta de los movimientos diarios que contendrán como mínimo:

Kilometraje del vehículo,

hora (hh:mm:ss),

tiempo transcurrido entre recorridos o puntos

Ubicación de los recorridos.

La consulta en línea e historial de hasta tres meses, sin embargo, se deberá de resguardar la totalidad de la información generada hasta el término del contrato, así en caso de requerir alguna consulta superior a 3 meses el licitante deberá de proporcionar la información.

Mi representada "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada, deberá proporcionar un vehículo sustituto cuando la unidad se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase los niveles de servicio. El vehículo sustituto deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas, sin costo adicional.

### 3. GENERALIDADES.

La información que se genere durante la vigencia del contrato, será propiedad de la Secretaría de Salud, y no podrá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de la misma.

Los vehículos no deberán portar, dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de mi representada, "JET VAN CAR RENTAL S.A. de C.V." en caso de que resulte adjudicada.





**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**o Tipo: Básico:**

Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual, cajuela independiente, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz, (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos).

<b>Peso y Dimensiones:</b>	<b>Característica Mínima</b>	<b>Característica Máxima</b>
<b>Concepto</b>		
Peso en vacío	957.00 kgs.	1,250.00 Kgs.
Largo total	4.15 mts.	4.37 mts.
Ancho total	1.65 mts	1.90 mts.
Alto total	1.38 mts	1.52 mts.
Potencia	96 hp	120 hp

"JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V." propone los siguientes vehículos de acuerdo a lo especificado, (NISSAN TSURU GSII MODELO 2013, CHEVROLET AVEO PAQ. B MODELO 2013, VOLKSWAGEN GOL SEDAN TRENDLINE AC MODELO 2013).

**o Tipo: Mediano**

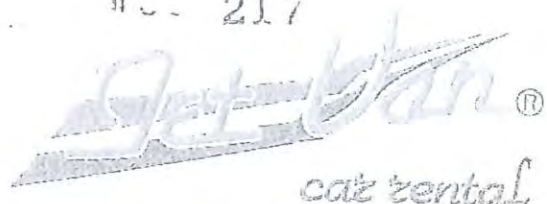
Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 o 6 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, cajuela independiente, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos).

<b>Peso y Dimensiones:</b>	<b>Característica Mínima</b>	<b>Característica Máxima</b>
<b>Concepto</b>		
Peso en vacío	1,250.00Kgs.	1,560.00 Kgs.
Largo total	4.40 mts.	4.90 mts.
Ancho total	1.73 mts.	1.85 mts.
Alto total	1.43 mts.	1.52 mts.
Potencia	140 hp	173 hp

"JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.", propone los siguientes vehículos de acuerdo a lo especificado, (NISSAN SENTRA CUSTOM CVT MODELO 2012, FORD FOCUS S, A/T, MODELO 2012, RENAULT FLUENCE EXPRESSION, MODELO 2013).



217



o Tipo: Camioneta SUV.

Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 5 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos).

<b>Peso y Dimensiones:</b>	<b>Característica Mínima</b>	<b>Característica Máxima</b>
<b>Concepto</b>		
Peso en vacío	1633.00 kgs.	2050.00 Kgs.
Largo total	4.43mts.	4.90mts.
Ancho total	1.79mts.	1.87mts.
Alto total	1.70mts.	1.83mts.
Potencia	170 hp	Mayor a 170 hp

"JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.", propone los siguientes vehículos de acuerdo a lo especificado, (JEEP LIBERTY SPORT 4X2, MODELO 2013, CHEVROLET CAPTIVA SPORT PAQ. C, MODELO 2013).

o Tipo: Pick Up Sencilla.

Pick Up cabina sencilla 4x2, 2 puertas, 2 o 3 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual o automática, aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos).

<b>Peso y Dimensiones:</b>	<b>Característica Mínima</b>	<b>Característica Máxima</b>
<b>Concepto</b>		
Peso en vacío	1,980.00 kgs.	2,120.00 Kgs.
Largo total	5.22 mts.	5.84mts.
Ancho total	2.00 mts.	2.10 mts.
Alto total	1.86 mts.	1.90 mts.
Potencia	195 hp	278 hp

"JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.", propone el siguiente vehículo de acuerdo a lo especificado, (CHEVROLET SILVERADO 1500, 4X2, PAQ. E, MODELO 2013).

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NÁPOLES  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ MÉXICO, D.F.  
C.P. 03810 TEL.: 5523-1346

CALZADA MÉXICO TACUBA NO. 1073 COL. HÜICHAPAN  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11290 MEXICO D.F.  
TEL.: 5527-1161





*PRES*

### PROPUESTA ECONOMICA

**Vigencia y tipo de precios:** Los precios que aquí se expresan son fijos y tendrán una vigencia de noventa días (90) hábiles a partir de que mi representada sea adjudicada:

TIPO DE AUTO	PRECIO MENSUAL POR EL ARRENDAMIENTO.
BASICO:	\$8,472.38 (ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 38/100 m.n.)
MEDIANO:	\$11,045.53 (once mil cuarenta y cinco pesos 53/100 m.n.)
CAMIONETA SUV 5:	\$17,100.01 (diecisiete mil cien pesos 01/100m.n.)
PICK UP SENCILLA:	\$11,986.90 (once mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100m.n.)

Los precios anteriores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.  
Cotización en pesos mexicanos.

**Pagos:** En caso de que mi representada, Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., le sean adjudicados los servicios motivo de la presente oferta, los pagos de la facturación correspondiente será a los veinte (20) días naturales, una vez presentada la factura del mes inmediato anterior.

**Garantía y porcentaje de garantía:** El tipo de garantía que ofrece mi representada en caso de ser adjudicada será de **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** del 10% (diez por ciento) del importe del contrato.

Hacemos formal invitación para en su caso, el servicio solicitado por la dependencia pueda adherirse por ley al contrato número **CS-309-LP-P-FC-048/12** de fecha 12 de agosto de 2012, que actualmente tenemos celebrado con el **SAT** (Servicios de Administración Tributaria) derivado de la **Licitación Pública Nacional Mixta LA-006E00001-N41-2012** con un plazo de ejecución del **01 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2014**

Atentamente.

**LIC. CUAUHTÉMOC VELAZQUEZ GARCÍA**  
**APODERADO LEGAL**  
**JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.**








**SECRETARÍA DE SALUD  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

<b>SESIÓN ORDINARIA 3/2013</b>		
DÍA: 22	MES: MARZO	AÑO: 2013

<b>ASUNTO QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ:</b>  <b>ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES/DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.</b>	Solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y realizar a través del procedimiento de adjudicación directa la contratación el Servicio de Transportación Terrestre.  <b>OFICIO DE SOLICITUD:</b> Oficio No. 512/DSG/457/2013 de fecha 19 de marzo de 2013.
--	---

<b>ACUERDO</b>  <b>ACUERDO del punto IV del Orden del Día de la 3ª Sesión Ordinaria 2013:</b> Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción III y 85 de su Reglamento, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud con derecho a voz y voto, dictaminaron la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción III de la LAASSP, y realizar a través del procedimiento de adjudicación directa, la contratación del Servicio de Transportación Terrestre. 1. El presente dictamen se circunscribe al procedimiento de adjudicación por caso de excepción a la licitación pública, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II de la LAASSP, y 22 fracciones V y X de su Reglamento, las condiciones y características del servicio objeto de contratación, así como el monto del mismo, son responsabilidad del área requirente y consolidadora, considerando que dicha contratación se realizará en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 41 de la LAASSP. 2. El presente Acuerdo no valida la información contenida en la justificación ni en la investigación de mercado que presenta el área requirente y consolidadora, quien es responsable de la veracidad de la información vertida en dichos documentos. 3. La Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales como área requirente, consolidadora y especializada, se da por enterada del contenido del presente Acuerdo. 4. La Dirección de Servicios Generales en términos de lo establecido en el artículo 30 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, deberá remitir a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la carpeta con la documentación soporte para la formalización de contrato correspondiente. 5. La Dirección de Coordinación y Contratos conforme al cuarto párrafo del artículo 40 de la LAASSP y al tercer párrafo del punto 8 de las POBALINES, deberá rendir en tiempo y forma los informes correspondientes al Órgano Interno de Control y al propio Comité.
---

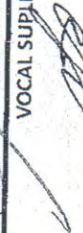


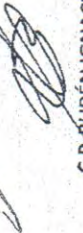

  
  






SECRETARÍA DE SALUD  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA 3/2013  
DÍA: 22      MES: MARZO      AÑO: 2013

<p>PRESIDENTE SUPLENTE</p> <p>LIC. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p> <p>VOCAL SUPLENTE</p> 	<p>VOCAL SUPLENTE</p> <p>LIC. ALONSO MADINAVEITIA LOAYZA DIRECTOR DE ÁREA DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p>VOCAL SUPLENTE</p> 	<p>VOCAL SUPLENTE</p> <p>LIC. EDITH ACOSTA PÉREZ DIRECTORA DE OPERACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD</p> <p>VOCAL SUPLENTE</p> 
<p>VOCAL SUPLENTE</p> <p>C.P. RUBÉN IGNACIO OLALDE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES</p> 	<p>VOCAL SUPLENTE</p> <p>ING. JORGE ESCAMILLA FLORES DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO</p> 	<p>VOCAL SUPLENTE</p> <p>MTRO. FEDERICO MONTES CRUZ DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD</p> 